

RESOLUCIÓN No. 0817
18 de mayo de 2018

“Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Docente Tiempo Completo-Auxiliar en Propiedad Emerson Andreis De Jesús Rojas Ferris, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.348.508 expedida en Sabanagrande, solicitó permiso por el día laboral 21 y 22 de mayo del 2018, por motivos personales.

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968, “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones”, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968, otras normas sobre administración del personal civil, en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 que prevé: artículo 33: “6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”. (Subrayas fuera de texto), los empleados públicos tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Docente Tiempo Completo-Auxiliar en Propiedad Emerson Andreis De Jesús Rojas Ferris, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.348.508 expedida en Sabanagrande, quien solicitó permiso por el día laboral 21 y 22 de mayo del 2018, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector